

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, adaptación a Real Decreto Legislativo 26/2021, de 8 de noviembre, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pezueladelastorres.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pezuela de las Torres, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, José Pío Carmena Servert.

(03/7.161/22)

